

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°097 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de mayo del 2022

VISTOS: El Informe Legal N°269-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 16.05.2022, Informe N°0305-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 09.05.2022, Informe N°092-2022-CCN/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 05.05.2022, Informe N°086-2022-CCN/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 20-04.2022, Informe N°572-2020-OSG-DIGA/UNAM de fecha 05.10.2020, Informe N°476-2020-OSG-DIGA/UNAM de fecha 14.08.2020, Informe N° 2236-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 12.10.2020, Informe N°081-2020-CRAG-OLOG-DIGA/UNAM de fecha 09.10-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.” Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.” Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, mediante Informe N°081-2020-CRAG-OLOG-DIGA/UNAM de fecha 09.10-2020, se remite la conformidad de las Ordenes de Servicio contenidas en el informe, precisando que fueron revisadas de acuerdo a la Directiva N°008-2019-UNAM/DIGA.

Que, mediante Informe N° 2236-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 12.10.2020 la Jefa de la Oficina de Logística, remite a la Dirección General de Administración la Conformidad del Servicio, precisando que no se encuentran afectas a penalidades.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°097 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de mayo del 2022

Que, mediante Informe N°476-2020-OSG-DIGA/UNAM de fecha 14.08.2020 el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita a la Dirección General de Administración el requerimiento de servicios no personales para dicha oficina a fin de cumplir los objetivos trazados.

Que, mediante Informe N°572-2020-OSG-DIGA/UNAM de fecha 05.10.2020 el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, remite a la Dirección General de Administración la Conformidad del Servicio prestada por el Sr. EDGAR HUGO CHAMBI VILLALVA, solicitando se derive al área correspondiente.

Que, mediante Informe 086-2022-CCN/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 20.04.2022 la Tesorera de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Jefe de dicha Unidad el Acto Resolutivo correspondiente a fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN COACTIVA N°1130070585717 emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, la cual solicita el reemplazo de un cheque de S/1,120.00 (Mil Ciento Veinte CON 00/100 SOLES) a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACION adjuntando para tal efecto el cheque vencido N°12166695, el cual fuera entregado por la Universidad Nacional de Moquegua con fecha 19.10.2020, por el **EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN** al Deudor Tributario Sr. **EDGAR HUGO CHAMBI VILLALVA** a través de la RESOLUCIÓN COACTIVA N°1130070493343, SIAF N°2452 (2020).

Que, mediante N°092-2022-CCN/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 05.05.2022 la Tesorera de la Unidad d Tesorería y Contabilidad solicita al Jefe de dicha Unidad, el Reconocimiento de Deuda a fin de poder cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN COACTIVA N°1130070585717 emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, la cual solicita el reemplazo de un cheque de S/1,120.00 (Mil Ciento Veinte CON 00/100 SOLES) a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACION adjuntando para tal efecto el cheque vencido N°12166695; de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	SIAF	META	FTE. FTO.	INFORME DE CONFORMIDAD	COMPROBANTE DE PAGO	MONTO TOTAL DEL CIP S/	MONTO PAGADO S/	MONTO A RECONOCER S/
1492 (2020)	EDGAR HUGO CHAMBI VILLALVA	2452 (2020)	30	1-00	INF. N°572-2020-OSG-DIGA/UNAM	REC. POR HON. ELETRON. N°E001-2	1,400.00	280.00	1,120.00

Que, mediante Informe N°0305-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 09.05.2022 el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita a la Dirección General de Administración el Acto Resolutivo correspondiente a fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN COACTIVA N°1130070585717 emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

Que, mediante Informe Legal N°269-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 16.05.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que la Dirección General de Administración Reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, debiéndose disponer que la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proceda a realizar el nuevo giro de cheque por el importe de S/1,120.00 (Mil Ciento Veinte con 00/100 soles) a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a efecto de dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN COACTIVA N°1130070585717.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°097 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de mayo del 2022

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT**, a efecto de dar cumplimiento a la **RESOLUCIÓN COACTIVA N°1130070585717**, por el importe de S/1,120.00 [Mil Ciento Veinte con 00/100 soles].

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proceda a realizar el nuevo giro de cheque por el importe de S/1,120.00 [Mil Ciento Veinte con 00/100 soles] a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TES. Y CONT.
- OTI
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO
- ARCHIVO